



Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 320
RADICADO N° 2023-00132-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: FRANCISCO NAGLES AYALA C.C. 71.713.446
YANETH TRINIDAD TOBÓN RESTREPO C.C. 43.591.421
ASUNTO: COMISIONA PARA ENTREGA DE INMUEBLE

Frente a la solicitud de la parte demandante, se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de La Estrella –reparto- para que practique la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula 001-913803 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, ubicado en la carrera 50D # 77sur-100 Conjunto Residencial Cordilleras, lote 7, manzana C, unidad de vivienda 52, de La Estrella, y cuyos linderos se describen en la escritura pública 7246 de 18 de octubre de 2006 de la Notaria Doce de Medellín.

La entrega deberá realizarse a la parte demandante conforme la sentencia 335 de 28 de septiembre de 2023 (PDF 0008). Dicha autoridad judicial tendrá las facultades de allanar, posesionar al secuestre, reemplazarlo -cuando sea necesario-, y fijar fecha y hora -artículo 113 C.G.P.-. Ofíciense.

la abogada Paola Lombana Agudelo, con T.P. 377.015, representa a la parte demandante, según la sustitución allegada (PDF 13), correo electrónico paola.lombana@gecaser.com.co.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 09 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 23 de febrero de 2024 a las 8:00. a.m.

Firmado Por:
Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b8202b5c3feac373bfccfdb2122215ec32b4dd98fc2befce1f6a13727520d**

Documento generado en 21/02/2024 04:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>